

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3020-2024
CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-103), en el que se aprueba el Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, de conformidad con los oficios ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024) de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED y el oficio AJCU-2024-043 de fecha 11 de abril de 2024 (REF: CU-385-2024) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, así como solicitar la aprobación del concurso a la Contraloría General de la República, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del “Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” apartado 2.3.8.
2. El oficio DFOE-CAP-0730 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-495-2024), suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área de la Contraloría General de la República, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente referente a prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Universidad Estatal a Distancia:

“(…)”

Al respecto, una vez revisada la documentación aportada y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría

General de la República se informa que se determinó la siguiente inconsistencia relacionada con los requisitos mínimos que debe observar dicha solicitud, la cual deberá ser **subsana** en **un plazo de 3 días hábiles** a partir del recibo del presente oficio:

1. Certificar que se verificó que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.
2. Indicar expresamente en el oficio de solicitud que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución. Además, señalar el nombre y número de cédula de las personas que conforman la terna.

Así las cosas, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, se debe remitir a esta Área en el plazo otorgado, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto respecto a la autorización requerida.”

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3019-2024, Art. I, celebrada el 14 de mayo del 2024 (CU-2024-136), en el que se señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Indicar a la Contraloría General de la República que el proceso y la terna seleccionada, plasmada en el folio 1843 del oficio remitido ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024), cuenta con la respectiva aprobación por parte de este órgano colegiado. Es decir, se aprobó la siguiente terna:

Nombre	Total	Cédula
Umaña Villalobos Randall	78,70	205160759
Aguilar López Ana Margarita	72,08	304150864
Saballos Pomares Héctor	70,01	108200298

2. Remitir a la Contraloría General de la República los oficios ORH.2024.447, ORH.2024.448 y ORH.2024.449 (REF: CU-514, 515 y 516-2024) de la Oficina de Recursos Humanos, en los que se certifica que se verificó y consultó al Servicio de Jurisprudencia y Normativa del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos que conforman la terna aprobada por parte de este Consejo Universitario, no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

4. Solicitarle respetuosamente a la Contraloría General de la República que se pronuncie a la mayor brevedad posible, sobre el presente proceso.

ACUERDO FIRME”

4. **El oficio DFOE-CAP-0808 de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-524-2024), suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área y la señora Noelia Badilla Calderón, fiscalizadora, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido de la persona auditora interna de la UNED. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA TERNA DEL CONCURSO

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 8292 y los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contralora General de la República”*, la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por la Universidad Estatal a Distancia y la terna resultante del concurso en comentario compuesta por: Randall Alonso Umaña Villalobos, cédula de identidad 205160759, Ana Margarita Aguilar Lopez, cédula de identidad 304150864 y Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298.

En consecuencia, se autoriza al Consejo Universitario para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar a la persona auditora interna, de la terna aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.

5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna. Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.”

5. **Que, según lo establece el artículo 25, inciso ch5) del Estatuto Orgánico de la UNED, es función del Consejo Universitario: “Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros...”.**
6. **Que, en la presente sesión del Consejo Universitario, se llevaron a cabo cinco procesos de votación secreta para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED. Como resultado de la quinta y última votación secreta, el Consejo Universitario elige al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia.**
7. **Que, en la presente sesión del Consejo Universitario, el señor Héctor Román Saballos Pomares, fue debidamente juramentado como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia.**
8. **Lo establecido en el artículo 5, inciso ch) el cual establece la definición de “Persona funcionaria a prueba”, así como el artículo 12 del Estatuto de Personal. Dichos artículos, en lo que interesa, señalan lo siguiente:**

“Artículo 5: Definiciones

En este Estatuto se entenderá por:

(...)

ch) Persona funcionaria a prueba: Aquella que se encuentre cumpliendo el período de prueba requerido para obtener la propiedad en el puesto;

(...)”

“Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.”

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.**
- 2. Informarle al señor Héctor Román Saballos Pomares que el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al período de prueba que regula la normativa interna de la Institución, es decir, será por un período de prueba de un año, a partir del 16 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2025.**
- 3. Comunicar al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, el nombramiento del señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la UNED a plazo indefinido. A continuación, se detalla la siguiente información para su consideración:**
 - **Nombre completo: Héctor Román Saballos Pomares**
 - **Número de cédula: 108200298**
 - **Título académico: Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Contaduría Pública.**
 - **Dirección de correo electrónico: hsaballos@uned.ac.cr**
 - **Jornada laboral: tiempo completo**
 - **Horario de trabajo: de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.**
 - **El nombramiento es por plazo indefinido y rige a partir del 16 de mayo de 2024. Este estará sujeto al periodo de prueba que regula la normativa interna**

de la Institución, es decir, será un período de prueba de un año, a partir del 16 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2025.

- **Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna: De la rotonda la Betania 500 m este, carretera a Sabanilla, Mercedes de Montes de Oca, teléfono 2527-2276, 2224-9684, telefax 2224-9684.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TD-2024-017 de fecha 16 de abril de 2024 (REF: CU-397-2024), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que transcribe el acuerdo del Equipo Líder de Transformación Digital tomado en la sesión No. 103, con fecha del 12 de abril del 2024, Art I, relacionado con el análisis de los procesos vinculados a la entrega de cupos de matrícula que se brindan al estudiantado de la UNED, así como observación a propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024 (REF: CU-506-2024), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita que se analice en sesión ordinaria el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH, dirigido a las autoridades de la UNED, en el cual manifiesta sus preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. Dicho correo, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“Autoridades universitarias,

Respetuosamente quiero proponer unas ideas simples, económicas y efectivas en el corto plazo para administrar el proceso de matrícula. Tengo días escribiendo este correo, pero hasta ahora el proceso de matrícula me da unos minutos para concluirlo.

Para nadie es un secreto que el martes de cada semana de matrícula algo ocurre. Y no es algo que nos enorgullezca, pues la imagen institucional se deteriora sensiblemente cada martes de matrícula. Por el contrario, es una situación que debe resolverse a la brevedad posible.

De nada sirve señalar responsables. Alguna entidad dirá que es responsabilidad de la DTIC y la DTIC nos recitará el tradicional "01100101 01110011 00100000 01100101 01101100 00100000 01110011 01101001 01110011 01110100 01100101 01101101 01100001".

No es posible que sigamos solucionando el asunto con búsquedas manuales, a través de llamadas y correos electrónicos, digitando caso por caso. La UNED no es una universidad pequeña. No es viable solucionar manualmente, pues, aunque la mayoría de carreras tienen una población estudiantil pequeña, entre las 6 carreras más grandes en estos momentos tenemos 17648 de las 25518 matrículas hechas hasta las 3:30 pm de hoy viernes. Ni con un ejército de asistentes podemos sostener el manejo manual de la matrícula.

He aquí, de nuevo, una propuesta para mejorar el tema:

1) Priorizar a quienes están por terminar

Nuestra intención es que las personas salgan de la UNED y salgan graduadas, no por falta de cupos. Por eso propongo que el martes de matrícula entre las 06:00 y las 10:00 am deberían de matricular solo las personas que tienen 100 o más créditos aprobados. El filtro es sencillo de programar, pues se trata de una sumatoria de valores numéricos, como son los créditos, que además tengan la condición de aprobado. Estoy seguro de que varias personas de la DTIC saben programar eso y mucho más. Además, ahora que la UNED está consolidada como una opción para muchas personas que no la veían así antes de pandemia, debemos garantizar que logren culminar su formación. Adicionalmente, si recuerdan un estudio hecho por el CIEI hace unos años, el grueso de las personas que abandonan los estudios universitarios lo hace mucho antes de los 100 créditos aprobados y por causas exógenas a la U, esa tendencia se mantiene y no es exclusiva de la UNED.

2) Priorizar a nuestra población más vulnerada

Tenemos un valioso trabajo hecho por la Oficina de Atención Socioeconómica y que podemos aprovechar. Es por eso propongo que el martes de la matrícula, entre las 10:00 am y las 02:00 pm, la matrícula debería ser exclusiva para las personas becadas sin distinción de su categoría de beca. A nivel informático es simple, pues si la persona estudiante tiene beca puede proseguir y de lo contrario no. Todas estas personas tienen suficientes problemas como para

agregarles el trámite de pedir un cupo para mantenerse con beca. Tenemos una obligación para con esta población y no estamos allanando el camino tanto como podríamos. Aquí hay un compromiso con la razón de ser de la UNED que bien se merece la aplicación de un filtro para poder matricular con seguridad y sin pasar horas o días en la incertidumbre de lograr un espacio para continuar estudiando. Hagamos la diferencia en este mundo y prioricemos a quienes se quedaron atrás por las decisiones del dios mercado.

3) Atender al resto

El martes de matrícula, después de las 02:00 pm se puede continuar con el proceso tal y como lo tenemos. Las personas que están iniciando una carrera tienen más opciones de matrícula, pues tienen todo un plan de estudios por delante. Atender prioridades no significa desatender a la población.

4) Informar cuanto antes

Ya viene la matrícula del tercer cuatrimestre. Si se adoptaran las segmentaciones propuestas se debe difundir la información lo antes posible, de manera repetida y lo más extendida posible, para que las personas sepan en qué franja les corresponderá matricular. El tercer cuatrimestre es el mejor momento para probar un plan piloto, pues la demanda disminuye y con ello las afectaciones. Por lo que hay posibilidades de mejora del proceso.

Cada semana de matrícula es una oportunidad para crear redes con la población estudiantil. Hay muchas llamadas, whatsapps, correos, teams y zooms de estudiantes que buscan orientación, que piden recomendaciones, que encuentran en la UNED esa oportunidad para cambiar sus vidas y las de sus familias. Pero nosotros estamos enviando correos, viendo a qué asignatura o tutor saturamos más, administrando migajas para acomodar al estudiantado... Creo y sé que lo podemos hacer mejor, pero necesitamos de que se administre mejor este proceso.

No podemos hablar de calidad, si ni siquiera garantizamos la permanencia y culminación de nuestro estudiantado.”

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la administración el oficio TD-2024-017 (REF: CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, en el que envían informe relacionado con el análisis de los procesos vinculados a la entrega de cupos de matrícula que se brindan al estudiantado de la UNED, con el fin de que consideren las medidas oportunas que permitan corregir lo señalado por el Equipo Líder de Transformación Digital, en relación con los**

cupos de matrícula, y a su vez se brinde un informe al plenario del Consejo Universitario. Además, remitirle a la administración el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF: CU-506-2024), en el que se detallan sus preocupaciones y algunas propuestas para mejorar el proceso de matrícula en la UNED, para que lo consideren, según corresponda.

2. Remitir a la Federación de Estudiantes el oficio TD-2024-017 (REF: CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF: CU-506-2024) para lo que consideren pertinente.
3. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2024-017 (REF: CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF: CU-506-2024), con el fin de que los consideren en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.
4. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio TD-2024-017 (REF: CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF: CU-506-2024), con el fin de que los puedan considerar cuando se analicen temas relacionados, en virtud de la participación que tienen en dicha comisión.
5. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que, cuando analicen este tema, inviten a la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, dada su vinculación con el proceso de matrícula en la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio UNED-DEFE-042-2024 del 04 de abril del 2024 (REF. CU-360-2024), suscrito por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría Estudiantil, en el que remite el Informe anual de la DEFE, correspondiente al 2023.**
- 2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que se transcribe a continuación:**

“ARTÍCULO XXXII:

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones públicas ordinarias.

Una vez escuchado el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de las personas estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario mediante acuerdo expreso dará amplia difusión a la comunidad universitaria del citado informe de la Defensoría de los Estudiantes, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos institucionales, con el fin de que sea puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los distintos órganos colegiados institucionales, en particular, en el Consejo de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de las Sedes Universitarias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y cualquier otro consejo de las vicerrectorías en las cuales haya participación estudiantil.”

- 3. En sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-108-A), el Consejo Universitario acuerda invitar a la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría Estudiantil, a la próxima sesión ordinaria pública que se realizará una vez que el Consejo Universitario esté conformado en su totalidad, con el fin de que realice la presentación del informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2023.**
- 4. La presentación del informe de labores del 2023 de la Defensoría de los Estudiantes, realizada en la presente sesión ordinaria pública 3020-2024 del Consejo Universitario, por parte de la**

señora Heidy Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil (REF. CU-530-2024).

SE ACUERDA:

1. Remitir el Informe de Labores 2023 de la Defensoría Estudiantil (REF.CU:360-2024) al Consejo de Rectoría, Consejos de Vicerrektorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Sedes Universitarias, de Vida Estudiantil, a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, con el fin de que lo analicen y tomen las acciones que correspondan.
2. Solicitar a la señora Lucía Arce Ovares, Defensora Estudiantil, que coordine la presentación del informe de labores 2023, en los órganos colegiados indicados en el artículo 32 del Reglamento de la Defensoría Estudiantil.
3. Remitir a la Comunidad Universitaria el Informe de Labores 2023 de la Defensoría Estudiantil (REF.CU:360-2024) para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1-a)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 816-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CPDA-024-2024), referente al análisis del Técnico en Ciberseguridad.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, VI-A, inciso 4), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-007), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, referente a la solicitud de aprobación del diseño curricular del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3 (REF.CU-1331-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario.

- 3. El oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en el que solicita aprobación del diseño curricular del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, por lo que presento la respectiva documentación justificada que pueda permitir su oferta:

1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/793/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.

2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3, para su conocimiento y aprobación.

3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.130-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión, en su sesión 006-2023 celebrada el martes 14 de agosto del 2023, sobre la aprobación de este programa técnico

4) El Técnico en Ciberseguridad, nivel 3, está pensado en ofrecerse a partir de I cuatrimestre 2025.

- 4. En oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023(REF.CU-1331-2023), se adjunta el oficio DIREXTU.130-2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña, director de Extensión Universitaria y dirigido a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.101-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 006-2023 celebrada el martes 24 de agosto del 2023, sobre la aprobación del diseño curricular del programa Técnico en Ciberseguridad.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:

TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD

- PACE/793/2023. Asunto: Dictamen curricular de diseño de programa técnico – Ciberseguridad.

- PACE/795/2023. Asunto: Envío de Programa Técnico Ciberseguridad, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación tanto de la UNED como de CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación del programa técnico UNED: en Ciberseguridad.

- 5. Además, en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), se adjunta el oficio DIREXTU.101-2023 de fecha 08 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña, director de Extensión Universitaria y dirigido al señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), que la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 006-2023 celebrada el martes 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 14 de julio del año 2023, el oficio PACE/521/2023, Asunto: Envío de dictamen curricular de diseño/rediseño del programa Técnico: Ciberseguridad y dos archivos adjuntos: Diseño curricular Técnico en Ciberseguridad y PACE/520/2023, Dictamen curricular programa técnico – Ciberseguridad.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de la propuesta de técnico: en Ciberseguridad.

2. Para los fines correspondientes, se aprueba el diseño curricular del programa técnico de Ciberseguridad, considerando las observaciones planteadas por los compañeros del Consejo Interno de Extensión, así como incluir en esta propuesta, los ajustes correspondientes que se están incorporando en el Técnico Desarrollo de Aplicaciones de Software.”

6. **Asimismo, en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), se adjunta oficio de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), dirigido al señor Javier Ureña, director de Extensión Universitaria, que a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del Técnico en Ciberseguridad y continuar con el proceso de OPES – CONARE.

El programa Técnico en Ciberseguridad incluye las observaciones solicitadas por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 006-2023

Agradeciendo su atención.”

7. **También, en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), se adjunta el oficio PACE.793.202 de fecha 03 de noviembre del 2023, referente al “DICTAMEN CURRICULAR DE DISEÑO DE PROGRAMA TÉCNICO”, que a la letra indica:**

“Nombre del programa técnico: Ciberseguridad.

Código del programa técnico: Pendiente de asignar.

Nivel de cualificación: Tres

Dependencia a la que pertenece: Área de Comunicación y Tecnología,

Dirección de Extensión Universitaria.

Persona Encargada: Licdo. Adrián Morales Alfaro

Fecha del dictamen: 03/11/2023

Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Mag. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.

Licdo. Adrián Morales Alfaro. Persona encargada del área de Comunicación y Tecnología.

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital).

OTRAS OBSERVACIONES:

- El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la Revisión Curricular por parte de OPES de los Programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las Universidades Estatales de CONARE.
- Este programa se alinea al estándar de cualificación en Ciberseguridad, código: 0612-14-03-3, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.
- El Programa Técnico en Ciberseguridad es una oferta completamente virtual, por cuanto todos sus cursos son modalidad virtual.
- La propuesta formativa se sometió a consideración de especialistas en materia de Ciberseguridad y posibles empleadores, en el nivel nacional e internacional; validando satisfactoriamente la estructura y descripciones curriculares por medio del criterio experto.

A continuación, en una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del programa técnico”, “fundamentación teórico – metodológica del programa técnico”, “propósito del programa técnico”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura y matriz de relación entre resultados de aprendizaje y módulos o cursos”, “descripciones curriculares”, “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. **Igualmente, en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), se adjunta DC-01 Información general del programa de técnico, DC-02 Información del programa de curso, modulo o bloque, DC-03 Perfil de la persona docente y DC-04 Declaración Jurada, del Consejo Nacional de Rectores. Así como, la TABLA COMPARATIVA CONTENIDO DE ESTÁNDAR DE CUALIFICACIÓN Y DISEÑO CURRICULAR.**
9. **Adicionalmente, en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023), se adjunta el diseño del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3, con fecha octubre, 2023 y en su *Justificación de la creación del Programa Técnico en Ciberseguridad y su relación con el marco estratégico institucional*, en lo que interesa indica (págs. 11 al 15):**

“El programa técnico en ciberseguridad de la UNED viene a coadyuvar con el valor incuestionable de las universidades estatales en la difusión del conocimiento y el uso de las herramientas tecnológicas para la atención de los diferentes problemas que aquejan a Costa Rica. Promoviendo el desarrollo equitativo, igualitario e inclusivo para todas las personas de país, con una oferta moderna que promueva la mejora continua.

El programa pretende ser una opción para adquirir conocimientos básicos en ciberseguridad para todas las personas que deseen, respetando la igualdad de género y convirtiéndose en una oportunidad para mejorar en la calidad de vida en el estudiantado. Los requisitos de ingreso serán los mismos para cualquier aspirante al técnico, buscando formar personal capacitado que se logre incorporar sin ningún obstáculo a la fuerza laboral de este país y del mundo.

La realidad actual de Costa Rica nos dice que la ciberseguridad es un tema que se convirtió en prioridad para todos los gobiernos del mundo y la formación en esta disciplina no es la excepción. El trabajo en equipo, la investigación, la teoría y la aplicación del conocimiento en laboratorios prácticos serán parte fundamental del programa técnico, permitiendo generar mayores herramientas en el estudiantado. La inclusión y participación en redes de expertos en ciberseguridad permitirán en el estudiantado la adquisición de conocimientos y el acceso a nuevas técnicas de ciberdefensa que se desarrollen.

Este programa se alinea al Marco Nacional de cualificaciones, específicamente con el Estándar de Cualificación Ciberseguridad código 0612-14-03-3, cumpliendo con las competencias específicas y transversales que les permitirán a las personas insertarse en el mercado laboral nacional e internacional, respaldado por una oferta académica acorde al nivel educativo esperado, donde los resultados de aprendizaje serán palpables y piezas clave para el desempeño de las actividades en ciberseguridad.

La incorporación de este programa colabora significativamente en la diversificación de la oferta académica, muy pertinente por la situación actual de emergencia nacional en ciberseguridad de Costa Rica y el mundo, brindando nuevas oportunidades de formación a la población costarricense y colaborando con la necesidad que existe actualmente ante la escasez de personal con habilidades y conocimientos en ciberseguridad. Además, buscando la adquisición de una lengua extranjera, en este caso inglés, con una competencia lingüística de nivel intermedio alto.

El programa técnico incluye materiales y recursos educativos en diversos formatos, adecuados a estilos de aprendizaje y necesidades específicas del estudiantado, de manera que respondan a los avances en el campo de conocimiento y a los requerimientos de aprendizaje para contribuir con el desarrollo de una sociedad más participativa y justa. Además, de contar con laboratorios donde se desarrollarán múltiples escenarios de ciberseguridad y ciberdefensa, donde se emulen situaciones reales, las cuales contribuyan con la formación y preparen al estudiante para eventos similares a nivel laboral.

El desarrollo de competencias en Tecnologías de información y comunicación y específicamente en ciberseguridad, conlleva a la mejora personal, social y profesional de la persona, donde el individuo como un todo adquiere capacidades para el aprendizaje fomentando el desarrollo académico de la universidad y por ende del mismo desarrollo del país.”

- 10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art II, inciso 3-a) celebrada el 9 de mayo del 2019, en el que aprueban la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio.**
- 11. El correo electrónico de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por Adrián Morales, encargado del Técnico en Ciberseguridad (REF.CU-391-2024), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del diseño del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3.**
- 12. La visita del señor Adrián Morales, encargado del Técnico en Ciberseguridad y la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 816-2024, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 16 de abril del 2024 y en el que exponen el diseño del plan de estudios del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3.**
- 13. En la sesión 816-2024, los miembros de esta Comisión plantearon diversas consultas relacionadas con los requisitos de ingreso, con el fin de ampliar algunos apartados del plan de estudios del citado Técnico. Además, se discutió el apartado “Convenios y articulación con instancias internas de la UNED”, en lo referente a la coordinación que debe existir entre la oferta del Técnico en las Sedes Universitarias y las Escuelas correspondientes.**

Asimismo, se solicitó al señor Adrián Morales, encargado del Técnico en Ciberseguridad realizar algunas modificaciones a la ficha técnica, atendiendo las observaciones planteadas por las personas miembros de esta Comisión.

- 14. El correo electrónico de fecha 16 de abril del 2024 (REF.CU-398-2024) suscrito por el señor Adrián Morales, donde remite versión final del documento del Técnico en Ciberseguridad, según estándar código 0612-14-03-3 del Marco Nacional de Cualificaciones actualizado, con las inclusiones propuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitadas en la sesión 816-2024.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la apertura del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3 del Marco Nacional de Cualificaciones, y el respectivo plan de estudios, con los ajustes incorporados en la sesión 816-2024, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 16 de abril del 2024, el cual se adjunta como inserto al presente acuerdo. Este técnico se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2025, según se indica en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023).**
- 2. Solicitar a la administración, informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del presente acuerdo, referente a la apertura del “Técnico en Ciberseguridad”. Se adjunta la documentación respectiva (REF.CU-1331-2023).**
- 3. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el POA presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 para que se incluyan los recursos que permitan la creación del “Técnico en Ciberseguridad”, nivel 3 del Marco Nacional de Cualificaciones, indicado en oficio VA 181-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 (REF.CU-1331-2023).**
- 4. Reiterar a la administración los acuerdos 4 y 5 tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-575), que a la letra indican:**
 - 4. “Solicitar a la administración que en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria y Oficina de Atención Socioeconómica presenten en un plazo máximo de tres (3) meses, una propuesta para la asignación de becas o ayudas económicas a las poblaciones estudiantiles que lo necesiten**

por su condición socioeconómica, para cursar los técnicos que ofrece la UNED.

5. Solicitar a la administración que se promueva ampliamente en la población de los diferentes técnicos de la Dirección de Extensión de la UNED, la posibilidad de utilizar el Fondo Solidario Estudiantil cuando las personas estudiantes así lo requieran. Asimismo, solicitarle a la administración que contemple el préstamo de equipo de computación y otros dispositivos cuando puedan facilitarse a las personas que los necesiten.”

ACUERDO FIRME

*ppv